



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDSM-A

San Marcos, 21 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 72-2023-MDSM/OGRRHH, emitido por el Subgerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 037-2023-MDSM/GM, suscrito por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales, solicitan la designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS;

Que, asimismo, el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo- Ley N°27444 señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante Informe N° 72-2023-MDSM/OGRRHH, el Abog. Carlos Herrera Mendoza, Sub Gerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone se designe como fedatarios a los siguientes señores: a) Marco Antonio Villacorta Maldonado; b) Dennis Alberto Rubina Silverio; c) Víctor Hugo Guillermo Ramírez; d) Bartolomé Valentín Torre Chávez; e) Justina Palma García;

Que, mediante Informe N° 037-2023-MDSM/GM, el Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, Gerente Municipal de esta entidad, solicita que mediante acto resolutivo se designe a los nuevos fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos, proponiendo a los siguientes señores: a) Marco Antonio Villacorta Maldonado; b) Dennis Alberto Rubina Silverio; c) Víctor Hugo Guillermo Ramírez; d) Bartolomé Valentín Torre Chávez; e) Justina Palma García;



Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a los siguientes funcionarios y servidores:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1) Marco Antonio Villacorta Maldonado | Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria |
| 2) Dennis Alberto Rubina Silverio | Gerencia de Administración Tributaria |
| 3) Victor Hugo Guillermo Ramírez | Unidad de Gestión Documentaria y Archivo |
| 4) Bartolomé Valentín Torre Chávez | Departamento de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente |
| 5) Justina Palma Garcia | Unidad de Control Patrimonial |

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de San Marcos para fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se contraponga a la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

MANUEL CARLOS DUARTE MEDINA
DNI N° 43949076
ALCALDE

SAN MARCOS